



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **17** de **septiembre** de 2015.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 43 /2015

VISTO:

La Ley N° 1903 de la C.A.B.A., modificada por la Ley N° 4891; las Resoluciones CCAMP N° 14/2013 y N° 34/2013; la Disposición SGGyAF N° 15/2014 y el Expediente CCAMP N° 08/2015 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. (CCAMP); y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución CCAMP N° 34/2013, se aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Pública CCAMP N° 1/13, para la contratación por doce (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en los edificios de Combate de los Pozos N° 155 y Arias N° 4491 de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares -previamente aprobado por la Resolución CCAMP N° 14/2013- y, asimismo, se adjudicó dicha contratación a la empresa OTIS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-51696072-4), por la suma total de

[Firma manuscrita]

PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 52.272.-) IVA incluido.

Que, mediante la Disposición SGGyAF N° 15/2014, se prorrogó el contrato de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en los edificios antes referidos por un plazo de seis (6) meses.

Que, mediante Expediente CCAMP N° 25/2014 tramita la nueva contratación del servicio mencionado, la cual en función de los presupuestos allí recabados ha quedado encuadrada como Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/2015.

Que, no habiéndose adjudicado a la fecha la contratación referida en el párrafo anterior, el vencimiento de la prórroga aprobada por Disposición SGGyAF N° 15/2014 operó el día 2 de abril de 2015.

Que cabe destacar que, sin perjuicio de haber expirado el plazo de la prórroga precedentemente descripta, el servicio de conservación y mantenimiento de los ascensores existentes en los edificios de Combate de los Pozos N° 155 y de Arias N° 4491 de la C.A.B.A. continuó siendo prestado por la firma OTIS ARGENTINA S.A. conforme lo informado en las presentes actuaciones por la Unidad de Coordinación Edilicia (UCE) de la CCAMP, mediante Nota UCE N° 12/2015 agregada a fojas 4.

Que la firma OTIS ARGENTINA S.A. presentó al cobro las Facturas B N° 0005-00004104 y N° 0005-00004105, por las sumas de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.452.-) y de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$ 2.904.-), correspondientes al servicio de conservación



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

y mantenimiento técnico de ascensores, de los edificios mencionados en la Resolución CCAMP N° 34/2013, prestado durante el mes de abril de 2015.

Que la UCE ha dejado constancia de que ha verificado la correcta prestación del servicio antes mencionado, habiendo acompañado junto con su Nota UCE N°12/2015 la correspondiente conformidad definitiva del servicio prestado, conforme luce agregada a fojas 3 de las presentes actuaciones.

Que, mediante el dictado de la Resolución CCAMP N° 25/2015 la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. reconoció como legítimo abono y autorizó el pago de las facturas antes mencionadas, aprobando el correspondiente gasto con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 40.

Que, asimismo, la referida empresa continuó prestando el servicio antes mencionado durante los meses de mayo, junio y julio de 2015 a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO, de conformidad con lo manifestado por la Unidad de Coordinación Edilicia en su Nota UCE N° 19/2015 y los respectivos Partes de Recepción Definitiva a ella adjuntados, conforme lucen agregados a fojas 36/39.

Que, a fojas 28/33 lucen agregadas las Facturas B N° 0005-00004145, N° 0005-00004270 y N° 0005-00004347, cada una de ellas por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$ 2.904.-) IVA incluido y las Facturas B N° 0005-00004144, N° 0005-00004271 y N° 0005-00004346, cada una

de ellas por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.452.-) IVA incluido, todas ellas emitidas por la empresa OTIS ARGENTINA S.A., por el servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en los edificios de la calle Combate de los Pozos N° 155 y de la calle Arias N° 4491 de la C.A.B.A., respectivamente, que fuera prestado durante los meses de mayo, junio y julio de 2015.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado respecto del legítimo abono que *“...se trata del reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas por lo que corresponde hacer lugar al pago, por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido (...) ello se sustancia en el principio del “pago de lo debido” o “empleo útil” (Fallos 251:150; 262:261).*

Que de todo ello se sigue que corresponde reconocer como legítimo abono el pago del servicio prestado por la firma OTIS ARGENTINA S.A. durante los meses de mayo, junio y julio de 2015.

Que el titular de la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP informó acerca de la existencia de fondos suficientes para hacer frente a la erogación planteada.

Que la Oficina de Legales de la CCAMP, en su carácter de servicio jurídico permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 1903, modificada por la Ley N° 4891;



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconócese como legítimo abono y autorízase el pago de las Facturas B N° 0005-00004145, N° 0005-00004270 y N° 0005-00004347, cada una de ellas por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$ 2.904.-) IVA incluido, y de las Facturas B N° 0005-00004144, N° 0005-00004271 y N° 0005-00004346, cada una de ellas por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.452.-) IVA incluido, a la empresa OTIS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-51696072-4), correspondientes al servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en los edificios de la calle Combate de los Pozos 155 y de la calle Arias N° 4491 de la C.A.B.A., respectivamente, prestados durante los meses de mayo, junio y julio de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el gasto que demandará la ejecución de la presente, por la suma total de PESOS TRECE MIL SESENTA Y OCHO (\$ 13.068.-), el que deberá ser atendido con cargo a las respectivas partidas presupuestarias del Programa 40.

ARTÍCULO 3º.- Instrúyese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. para que adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese a la firma OTIS ARGENTINA S.A.; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 43 /2015



HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires